



Libertad y Orden

Superintendencia Nacional de Salud
República de Colombia

Bogotá, D.C Julio 4 de 2006

Señor:
MARIO LEON CHACON
Gerente Suplente
Regional Centro

Asunto: Respuesta a las aclaraciones de la convocatoria pública SNS-06 de 2006

Respetada Doctor:

De manera atenta me permito dar respuesta a su solicitud de la siguiente manera:

PREGUNTA:

En el numeral 3.3. de la convocatoria Verificación de la Capacidad Financiera, es preciso comentarles que en general los entes económicos, utilizan la fórmula planteada para la razón de endeudamiento, para medir que parte de los activos totales están comprometidos con terceros. Es importante aclarar que la contabilidad de las Compañías de seguros difiere de las demás empresas en algunos aspectos, es el caso de las reservas técnicas de riesgos en curso, que corresponde a la parte no devengada de las primas emitidas, las cuales no significan endeudamiento, sino por el contrario un ingreso recibido por anticipado, de acuerdo con lo establecido en el decreto 839 del 27 de Marzo de 1991, emitido por el Ministerio de Hacienda y crédito Público.

Las compañías de seguros con un gran volumen de primas emitidas como es el caso de La Previsora S.A., presentan un alto nivel de reservas técnicas de riesgos en curso, el cual está respaldado por el patrimonio técnico y el margen de solvencia, reglamentados por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre este tema debemos enfatizar que, si bien es cierto las reservas técnicas significan contablemente una disminución en el activo, también lo es que la operación contable garantiza a todos nuestros asegurados el respaldo financiero de las compañías para poder responder ante los mismos por los siniestros futuros que se ocasionen durante la vigencia de los seguros.

Por lo expuesto anteriormente comedidamente solicitamos se sirvan modificar el indicador de endeudamiento, basados en la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total} - \text{Reservas Técnicas}}{\text{Activo Total}} \leq 25\%$$

En caso de que no sea aceptada la fórmula planteada, solicitamos que el nivel de endeudamiento se permita ≤ 0.80



Libertad y Orden

Superintendencia Nacional de Salud
República de Colombia

RESPUESTA:

Verificada la información publicada en la página web de la Superintendencia Financiera, respecto a los estados financieros de las compañías de seguros, evidenciamos que en promedio el nivel de endeudamiento es del 61.94% con corte a 31 de marzo de 2006. Por lo tanto, considero que el indicador que estamos solicitando en el pliego de condiciones de la convocatoria de seguros es razonable y no debe ser modificado.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Harold Saavedra Mercado'.

HAROLD SAAVEDRA MERCADO
Jefe de División Administrativa